EL CIUDADANO
JOSÉ LOPEZ RUBIO
Á
D. JOSÉ RUIZ DE LUZURIAGA.

Mui Señor mio. Penetrado íntimamente de que la libertad que la Constitucion Política de la Monarquía concede á todos los Españoles para publicar sus ideas por medio de la imprenta, es una libertad dirigida á promover la ilustracion pública y de que por lo mismo solo deben usarla los que por sus conocimientos sean capaces de egercer este ministerio, tan sublime como desconocido, por desgracia, de la mayor parte de nuestros escritores, vivia yo mui apartado de soñar siquiera en aumentar con una sola línea la multitud de despreciables folletos con que dia y noche se hace sudar á las prensas. El impreso de V. intitulado *Continuacion de los abusos y de la repreensible conducta de este Escmo. Ayuntamiento Constitucional de Sevilla*, me ha hecho faltar á mi propósito y obligádome á publicar estos cortos renglones para volver por mi honor ofendido, y vindicar al Ayuntamiento de la atroz calumnia que V. le imputa, atribuyendo á la intriga y á intereses sórdidos, que distan mucho del pundonor de sus individuos, el nombramiento de Secretario hecho en mí en el Cabildo que celebró el 28 de Setiembre anterior.

La relacion que V. hace del plan que tuvo la Se-

cretaría en tiempos del estinguido Ayuntamiento perpétuo y conservó algunos meses despues de restablecido el Constitucional; de la alteracion que en él se hizo en Setiembre del año pasado; y por último del desistimiento de mi antecesor y nombramiento de la vacante, podrán deslumbrar á los que no tengan los datos necesarios para juzgar de estos hechos, y hacerles creer; que en los tiempos del anterior sistema la dotacion de la Secretaría era únicamente la de 38Ꝺ y pico de reales: que *el desórden ó la intriga apadrinadora de prohijamientos* fueron el estímulo único que tuvo el Ayuntamiento para adoptar el plan que le dió en Setiembre del año pasado: y por último, que el desistimiento presentado por D. Ventura Ruiz Huidobro y nombramiento en mí para sucederle, han sido obra de indecentes maquinaciones con que los Concejales aspiran á proporcionar el ascenso de sus parientes y ahijados. Todos estos son errores crasísimos que es preciso desvanecer.

1.º Es falso que solo costase la Secretaría 38Ꝺ y pico de reales. Pues aunque los fondos de Propios no pagasen mas que esta cantidad, no era ella la verdadera dotacion de la Secretaría. ¿Ignora V., Señor Luzuriaga, que el despacho de los negocios á instancia de parte tenia sus derechos, los cuales formaban principalmente la dotacion de los empleados? ¿ignora que muchos ramos se despachaban por escribanías particulares, cuyos poseedores no tenian otra dotacion que esos mismos derechos? ¿é ignora por consiguiente que aquella asignacion de los Propios y la suma de estos derechos (que... ¡Dios sabe adonde ascendería!) formaban la verdadera dotacion de la oficina? V. ignora todo esto, ó quiere acaso que los demas lo ignoren. Tampoco sabrá que desde Setiembre del año pasado, en que se planteó la Secretaría bajo la forma que hoi tiene, no se exige un maravedí por el despacho de ningun negocio, sea de la clase que fuere, ni aun en aquellos en que lícitamente deberian llevarse con arreglo al plan y á lo

reuelto por la Excma. Diputacion Provincial. (1) No, Señor. D. Ventura Ruiz Huidobro y yo, que hemos procedido en todo de acuerdo y con la mas perfecta armonía, nos propusimos desterrar toda idea de interes en el despacho de los negocios, para formar en los demas empleados el convencimiento de que su sueldo debia ser únicamente la remuneracion de su trabajo, y evitar al mismo tiempo que los interesados atribuyesen el atraso de los suyos á la preferencia de otros en que fuese interesada la oficina.

No es cierto pues, que en los tiempos del anterior sistema consistiese en 38U y pico de reales la dotacion de la Secretaría. ¿Y tan exorbitante le parece á V. la de 62.600, que se le ha dado, que escandalizase á la Diputacion Provincial y al Gobierno? No hai tal escándalo, Señor Luzuriaga; ni el Ayuntamiento ha recibido los soñádos desaires de que V. habla. La Excma. Diputacion aprobó el plan interinamente, porque no podia hacer otra cosa. El Gobierno aprobó sin restriccion alguna la dotacion del Secretario y mandó que continuase interinamente el resto de la oficina. ¿Qué otra aprobacion podia dar á un plan hijo de la necesidad urgentísima de dar curso á los negocios, que principiaban ya á paralizarse por falta de manos: un plan desenlazado del reglamento interior de Ayuntamiento, de que debia formar parte? Le asombraría acaso la cantidad de 62U reales teniendo á la vista la de 154U con que está dotada la Secretaría del Ayuntamiento de la Metrópoli? (2) Ya: pero el Ayuntamiento de Madrid tiene muchas mas

(1) La Excma. Diputacion Provincial en órden de 13 de Setiembre de 1820, dijo al Ayuntamiento que „solo cuando algun interesado pidiere un „testimonio ú otro documento que no se verse precisamente, sobre la di„reccion gubernativa y administrativa de algun asunto, podrian llevarse „los (derechos) que fueren legítimos.

(2) La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid se compone de un Secretario gefe de la oficina, con 33.111 rs. un oficial mayor con 18.000: tres oficiales, gefes de seccion con 13.000 rs. el de la primera y 11.000 cada uno

atenciones que el de Sevilla. Cierto: pero 154$ reales valen mucho mas que 62$. Vamos claros, Señor Luzuriaga. V. no siente ni se lamenta de que los fondos públicos esten gravados con esta cantidad. Lo que le duele y le hace declamar tan furibundamente es, que no lo estén á favor de su bolsillo.

2.º Es igualmente falso y calumnioso, que *la intriga apadrinadora de prohijamientos* fuese el único estímulo para el aumento de plazas y formacion del nuevo plan de Secretaría. D. Ventura Ruiz Huidobro que, cuando restablecido apénas el sistema constitucional y no posesionado todavía el Ayuntamiento de sus atribuciones, correspondiendo á la confianza de este, y á costa de un trabajo insoportable, habia podido con el auxilio de dos escribientes desempeñar la Secretaría; principió ya á sentir su enorme peso, cuando instaladas las Córtes y principiados á circular los decretos, empezaron estos á poner en egercicio las atribuciones del Ayuntamiento, y á aumentar mas cada dia sus atenciones. No le era ya posible, por mas que se afanase, dar despachados, con tan corto auxilio, los innumerables negocios que pesaban sobre la oficina. Harto hacía, con asistir á los Cabildos y Juntas, firmar, y despachar una parte de la correspondencia. Los oficiales, mui mucho con estender las actas, trasladar los acuerdos á los espedientes y poner algun otro oficio. Lo demas, ó se hacía por los Capitulares mismos, ó se quedaba sin hacer. De aquí las reconvenciones del Gefe Político y Diputacion Provincial, que mas de una vez comprometieron al Ayuntamiento: de aquí las justas reclamaciones del Secretario para que se le diesen manos auxiliares: y

---

de los otros. Cada seccion tiene, ademas, del gefe: la primera, dos oficiales con 10.000 rs. el primero y con 7.000 el segundo, y dos escribientes con 5.500 el uno y 4.400 el otro: la segunda un oficial con 8.000 rs. y dos escribientes con 5.000 el primero y 4.000 el segundo: la tercera dos oficiales con 8.000 rs. el primero y 7.000 el segundo, y dos escribientes con 5.000 rs. el uno y 4.000 el otro.

de aquí por último la necesidad de dar un nuevo plan á la Secretaría.

Cuando este se meditaba me hallaba yo fuera de esta Ciudad, olvidado hasta de que habia en ella Ayuntamiento, cuyos individuos me eran absolutamente desconocidos, á escepcion de dos ó tres con quienes habia tenido antiguas relaciones de amistad, interrumpidas cabalmente desde que nombrados concejales dedicaban al cumplimiento de este encargo el tiempo destinado ántes á la compañía de los amigos. Escribióme un conocido que no era del Ayuntamiento, dándome noticia del proyecto, y proponiéndome si me acomodaría la plaza de oficial mayor, exortándome á que le contestase sin tardanza para hacerlo él á algunos regidores, con quienes habia hablado de la materia. Le confieso á V. ingénuamente que me reí al considerar la buena fe de mi amigo. ¡Cómo habia yo de creer que en estos tiempos se fuese á buscar á un hombre á su rincon para darle un empleo! Verdad es que no era una cosa estraordinaria el de que se trataba; ¡pero son tantos los aspirantes al mas despreciable!

Contesté no obstante á mi amigo, mas por urbanidad y por corresponder á su fineza que por la esperanza de obtener, que estaba pronto á admitir el destino de que me hablaba. Vine pasados algunos dias á esta ciudad, y habiendo visto, con este motivo, á los pocos conocidos que tenia en el Ayuntamiento, me aseguraron, que en efecto se habia hablado de mí para la plaza de oficial mayor, y que si me acomodaba, seria nombrado en ella indudablemente, como se verificó á mui poco tiempo, sin que por mi parte hubiese dado mas pasos. ¿Se proveen asi los destinos, cuando obra la intriga y el apadrinamiento, Señor Luzuriaga? Pues de este modo fuí yo nombrado oficial mayor de la Secretaría del Ayuntamiento: y testigos y documentos irrefragables existen con que justificar este hecho. Si fue ó no acertada la eleccion, no me toca á mí calificarlo. Lo que si puedo asegurar es,

que he puesto cuanto ha estado de mi parte para corresponder á la confianza del Ayuntamiento, y que he tenido la satisfaccion de recibir de este solemnes y repetidos testimonios de que no se ha arrepentido del nombramiento.

3.º Entre ellos es el último y mas señalado, el que acaba de darme nombrándome su Secretario. Admitido á D. Ventura Ruiz Huidobro su desistimiento, en el cual no tuvieron parte, esos desaires y malos tratamientos de que V. habla, y que no acostumbra dar el Ayuntamiento ni al mas infeliz dependiente, se trató de señalar dia para proveer la vacante. El Señor Síndico 4.º, lleno sin duda de celo y de la mejor fe, hizo proposicion para que se variase la planta de la oficina, asignando cierta cantidad al Secretario que se nombrase, y quedando de cuenta de este la eleccion y pago de los oficiales. Yo prescindo de las ventajas é inconvenientes de este plan. ¿Pero esto se oponia acaso á que se procediese desde luego al nombramiento? ¿No es dueño en todos tiempos el Ayuntamiento de dar á la oficina la planta que crea mas conveniente? Porque yo supongo, que adoptado el plan propuesto por el Síndico 4.º y determinada la cantidad que debia darse al Secretario, no se haria el nombramiento en pública subasta para rematar el destino en el mejor postor. En cuyo caso, bien seguro es que no habria faltado quien se ofreciese á servirle por la mitad ó perdonando el sueldo de uno ó dos años. ¡Tan desgraciado habia de ser ese buen patriota que no se le presentase en todo un año una docena de negocios á los cuales pudiese sacar lo que dejaba en tesorería! Mas al fin el Ayuntamiento no tuvo por conveniente adoptar el sistema del Síndico y quedó señalado para el nombramiento de Secretario el 28 de Setiembre.

Los dias que mediaron entre el de la presentacion del desistimiento de D. Ventura Ruiz Huidobro, y el de la provision de la vacante, fueron in-

dudablemente los en que se fraguó la horrible trama. ¿No es verdad? Pues yo, Señor Luzuriaga, le hago á V. donacion de todo el sueldo de un año, y no le ofrezco otra cosa porque supongo que nada le hará tanta falta, siempre que me pruebe que haya hecho la mas leve gestion, que interezase á un solo capitular para que me diese su voto. ¿No es esta buena manera de intrigar? Acaso dirá V. que el interes de que quedase vacante la plaza de oficial mayor para colocar en ella á uno de los oficiales gefes de mesa, y en la de este á algun otro ahijadito, eran suficiente estímulo para que me nombrasen la Secretaría. Pero sepa V. y haga justicia á la virtud, que ese mismo individuo del Ayuntamiento á quien V. ultraja, ha sido el primero en publicar que la plaza de oficial mayor no debia proveerse en ninguno de los oficiales de la Secretaría: que si estos tienen la disposicion y los conocimientos necesarios para desempeñar debidamente sus respectivos encargos, carecen de otros muchos, indispensables en quien haya de ser oficial mayor.

Pues si el Ayuntamiento procedia de tan buena fe, ¿por qué no consultó al Gefe Político y Diputacion Provincial para el nombramiento de Secretario? En esto me parece que tiene V. razon. Porque aunque, sin duda por un olvido de los legistadores, se omitiese en el Código fundamental una circunstancia tan esencial al sistema, ella está embebida en su espíritu, y es menester ser muy torpes para no conocerlo. Yo creo debería ademas haberse consultado al Gobierno y hasta á las Córtes mismas. Con lo cual habria conseguido el Ayuntamiento la doble ventaja de asegurar la eleccion de un buen Secretario, y ahorrar á los fondos públicos el sueldo de un año, que por lo ménos estaría vacante la plaza mientras duraban las consultas. Mas ya que por desgracia nada de esto hizo, lo que no debió omitir por ningun motivo, fue la oposicion bajo el sapientísimo plan que V. presenta. ¡Qué cosa tan estupenda sería ver á un diestro opositor prevenir en pocas horas el análisis de un

farraginoso espediente; plantear otro figurado; escribir luego una representacion al Congreso; estender en seguida una consulta; poner una proclama al pueblo ó una felicitacion al Rey! Porque todas estas y aquellas otras esquisitas pruebas que V. exige, son cosas que se hacen, por quien tiene *desparpajo* y entiende de *achaque de Secretarías*, con la misma facilidad y presteza que se toma una copa de vino generoso en el Cafe del Turco, ó se hace un apunte al as de oros en una partida de banca. Vaya: Señor Luzuriaga. Confiésole á V. de buena fe, que si no estuviese seguro de que es el autor del dichoso papelito, no le creyera capaz de decir tantos y tan solemnes desatinos. ¿Con qué todavía no ha llegado á noticia de V., que egercicios mejor dispuestos sobre materias mas determinadas y mas susceptibles por lo mismo de un exámen, se convierten por necesidad en la práctica en una farsa indecente y en una burla de la razon? Pues está V. adelantado.

Pero yo me he detenido, Señor Luzuriaga, mucho mas de lo que me propuse, y no acabaría en un mes si no tomase el partido de doblar su papelito y concluir exarruptamente, dándole las mas espresivas gracias por los saludables consejos que me da en su posdata, y suplicándole me perdone aquella grave falta de haber puesto en el callejero de la parroquia del Sagrario, *Plaza de S. Francisco* en lugar de *Plaza de la Constitucion*. En lo cual, para descargo de mi conciencia diré á V. que no tuve mas parte que la de enviar originales á la imprenta las listas, tales como bajo sus firmas las remitieron los Señores Curas. Sevilla 11 de Octubre de 1821. B. L. M. de V. su atento servidor.

José Lopez Rubio.

SEVILLA: IMPRENTA MAYOR DE LA CIUDAD. 1821.